

# LA LIBERTAD RELIGIOSA A LA LUZ DE LA REVELACION

G. Gujarro, S. I.

*La primera vertiente de la Declaración, ha quedado explicada en el artículo precedente.*

*Una reflexión retrospectiva sobre el mensaje del Nuevo Testamento, inspira los números 9-12 de la misma. La libertad religiosa a la luz de la revelación. De ello nos ocupamos ahora.*



Desde el comienzo se advierte que la Declaración se dirige a todos los hombres en general —creyentes y no creyentes— y por eso parece natural que el Concilio comience en los ocho primeros números de la declaración fundamentando el derecho a la libertad religiosa en la misma naturaleza humana y en argumentos que cualquier hombre de buena voluntad pueda comprender y aceptar.

Sin embargo ahora esa misma doctrina de la dignidad de la persona humana, de la responsabilidad personal en materia religiosa, la va a considerar el Concilio apoyada en las verdades de la revelación cristiana y en el ejemplo de Cristo. Cabría entonces preguntarse ¿no queda fuera de sitio un razonamiento teológico, tal como se hace en los números 9 a 12 de la declaración, dirigido también a hombres que no creen?, ¿qué sentido puede tener acudir a la Biblia, cuando se trata de reconocer un derecho natural? Brevemente estas podrían ser algunas razones:

Es natural que la Iglesia incorpore esta doctrina, no como tesoro extraño introducido furtivamente entre lo propio, sino como redescubrimiento de resonancias nuevas en una Palabra poseída desde el comienzo.

Y es natural que al armonizar su canto a la libertad con ese antiguo coro, donde también escépticos e indiferentes vienen repitiendo la misma letra, quiera indicar que su tono no es el mismo, que no la impulsa —como a otros— una indiferencia ante la verdad o un relativismo sobre lo absolutamente cierto, sino que es en el mismo hecho de la posesión de la verdad total de la revelación, en el hecho de la fe misma, donde encuentra la clave de su melodía única.

Así, una vez más, la Iglesia se vuelve sobre el contenido de la revelación, para sacar de su tesoro, como el escriba de la parábola, cosas nuevas y cosas antiguas. Cosas de formulación nueva, como el derecho natural a la libertad religiosa, balbuceadas desde el prin-

cipió tras las antiguas notas del acto de fe.

Vamos a acompañar esa meditación de la Iglesia sobre su misma revelación, siguiéndola paso a paso en el desarrollo de esta segunda parte de la declaración y deteniéndonos tal vez en algún momento, para introducir pequeños comentarios sobre rasgos sólo insinuados.

### **Habéis oído que se dijo...**

¿No es significativo que entre casi cincuenta citas bíblicas, enlazadas en el texto de la constitución, ninguna se refiere al A.T? Más sorprendente si se tiene en cuenta que ese es el punto de arranque normal en la Iglesia para la exposición de la verdad revelada. Además, si se nos habla de libertad del acto de fe... ¿es que no tuvo fe Abraham? ¿no fue libre su entrega?

Ciertamente en el A.T. la revelación enfrenta al hombre con la palabra, palabra que reclama una fe llena de confianza y obediencia. Pero esa obediencia —a la ley— queda garantizada por el mismo Estado. Más aún, ley civil y ley religiosa se confunden, igual que la autoridad; pues sólo Dios es legislador, sólo El rige su pueblo. La comunidad humana descansa en una comunidad de creencias, en la que no cabe con el disidente otra actitud que la del anatema. “Si un hermano tuyo, si tu hijo o tu hija o tu mujer quisiera persuadirte y te dijera en secreto; vamos y sirvamos a los dioses ajenos... No te mueva la compasión a tenerle lástima y a encubrirlo, sino que al punto lo matarás” (Deut. 13, 6-9).

Toda posibilidad de convivencia con otros pueblos, con otra mentalidad, se estrella ante la raza como señal de fe. La misma creencia por ser la misma sangre. La alianza antigua podía fundar una teocracia político-religiosa pues estaba dirigida al pueblo en cuanto tal. En cambio en el N.T. el nuevo

pueblo se constituye, no por los que poseen una determinada sangre o un determinado Estado, sino por los que libremente quieren pertenecer a él, como adoradores en espíritu.

### **Yo en cambio os digo ..**

“Aunque la revelación no afirme expresamente el derecho a la inmunidad de coacción en materia religiosa...” (DLR 9) Observemos las expresiones del Concilio: “no” y “expresamente”. ¿Acaso puede resultar extraño el que esta doctrina no esté claramente manifestada en la revelación? Expresamente estaba dado el precepto del amor, y sólo implícitamente no pocas de sus consecuencias más directas, como la abolición de la esclavitud. Tal vez porque Jesús no vino a promulgar un código con su casuística, anquilosando desde su nacimiento una sociedad nueva, sino a poner un fermento del hombre interior en crecimiento vivo, y que al desarrollarse quebraría la antigua envoltura. “Raíces” es el nombre dado por el Concilio a este fundamento evangélico, de las que se detiene a considerar las tres principales: la libertad del acto de fe, el proceder de Cristo y el espíritu que han de tener sus discípulos.

### **La libertad del acto de fe**

“La libertad religiosa está de acuerdo enteramente con la libertad del acto de fe cristiana” (DLR 9). La fe es la respuesta a la predicación de la Buena Nueva. Todos los hombres son invitados a oír la palabra y acogerla con fe. Pero invitados, no atrapados. No es la fe como un semáforo en mitad de la vida ante el que necesariamente hay que obedecer, por miedo a una autoridad externa que fuerza. ¿Hay algo más urgente que la conversión? “El que no creyere será condenado” (Mt16, 16). Y sin embargo “la conversión, según los principios de la doctrina católica,

debe ser el resultado no de coacciones externas, sino de la adhesión del alma a las verdades enseñadas por la Iglesia Católica. Por eso ésta no admite en su seno a los adultos que piden entrar en ella, si no es con la condición de que sean plenamente conscientes del alcance y de las consecuencias del acto que piensan realizar” (Pío XII AAS 38, 1946). Una resonancia más del principio agustiniano de que “no puede creer el hombre sino queriendo”.

Cosa muy distinta ocurre en la vida civil. Si por miedo a la policía de tráfico observo escrupulosamente cada una de las prescripciones ¿me pueden reprochar algo? Y si por la amenaza de una posible multa ajusto mi vida al orden legal, aunque interiormente me oponga ¿no soy un buen ciudadano?... Pero no sería seguidor de Cristo por el solo hecho de entrar en el edificio de una Iglesia, acercarme al altar y recibir los sacramentos, si todo esto lo hiciese forzado. Porque la fe —según el Vaticano I— debe ser obsequio totalmente libre del entendimiento y de la voluntad.

Quiere decir que la verdad revelada sólo puede imponerse por sí misma. No es mentalidad de Dios que los invitados a las bodas vengán arrastrados; ni que su diálogo de intimidad con el hombre se ahogue por el vocerío de coacciones de fuera. Su palabra no es materia frágil, que necesita envolturas de pretección civil; su palabra es gracia y regalo por sí misma sin bandeja de privilegios externos.

Las consecuencias saltan a la vista. O la unidad religiosa de una sociedad es auténtica, es decir basada en la decisión libre de los que la profesan, y entonces no necesita leyes protectoras, sino a lo más que garanticen esa libertad; o su unidad de fe es mero residuo socio-cultural, y en este caso no debería invocar una tutela legal recurriendo a mandatos divinos.

“Por consiguiente —concluye en este punto la declaración conciliar— el

régimen de libertad religiosa contribuye no poco a favorecer aquel estado de cosas en que los hombres pueden ser invitados fácilmente a la fe cristiana, a abrazarla por su propia determinación y a profesarla activamente en toda la ordenación de la vida” (DLR 10)

## Aprended de mí.

¡Si Jesús volviese! ¡Si abriese nuestros libros, tomara asiento en nuestras reuniones, escuchase nuestra interpretación de sus palabras en los púlpitos!... Así sería el examen de conciencia posible de la Iglesia... ¿Sólo posible y pura ficción? ¿No es eso mismo lo que ha hecho el Concilio revisando a la luz del Evangelio la Iglesia de hoy?

La Iglesia vuelve a meditar la vida de Jesús. El, que invitó —no obligó— a los discípulos, que mostró prodigios de paciencia con ellos enseñándoles paso a paso como a niños; que después del sermón eucarístico, y al ser abandonado por las masas, les deja que una vez más en plena libertad decidan su seguimiento”. “¿Y vosotros queréis también marcharos?” (J. 6,67).

S. Mateo intenta hacernos una síntesis de aquella primera predicación; acude a la Escritura, repasa las diversas figuras del Mesías y concluye: “No hará contiendas, no quebrará la caña cascada y no apagará la mecha humeante” (Mt 12,19-20) y ningún comentario mejor a estas palabras que esta frase de Jesús: “No tienen necesidad de médicos los sanos sino los enfermos. ...Pues no vine a llamar a los justos sino a los pecadores” (Mt 9, 12-13).

Quizás hemos querido, como los siervos de la parábola, arrancar la cizaña (suponiendo además que distinguimos en esta vida perfectamente qué es cizaña y qué es trigo), o nos ha chocado el “dejad que ambos —trigo y cizaña— crezcan hasta la mies”, con lo que buenos y malos parecen recibir el

mismo derecho a no sufrir coacción en esta vida que les impida un desarrollo interior y una ramificación externa.

O tal vez hemos sentido como Pedro nuestro brazo poderoso por esa espada-secular que han puesto en nuestras manos, y hemos considerado nuestra situación diferente a la de Jesús, hasta que nos ha tenido que recordar "pon tu espada en su sitio ...o ¿crees que no puedo llamar a mi Padre y pondría enseguida a mi disposición más de doce legiones de ángeles?" (Mt 26, 52-53).

Aun en sus milagros, señal palpable de su misión, Jesús usa con tal sencillez de ellos que los judíos tienen que exclamar: "queremos ver de tí una señal" (Mt 12,28).

Una vez habla Jesús de un prodigio con términos que parecen indicar coacción: "arrastrar". "A todos los arrastraré hacia mí mismo". Pero veamos el contexto: "Si yo fuese exaltado de la tierra, a todos arrastraré hacia mí mismo. Y comenta el mismo evangelista: "Esto lo decía indicando con qué muerte habría de morir" (J. 12,32-33). Es por tanto una atracción interior hacia la libre aceptación de Cristo crucificado, para los judíos escándalo, para los paganos estupidez, pero para los llamados fuerza y sabiduría de Dios" (I. Co 1,23-24).

Este estilo de Jesús es incorporado por los apóstoles "que se esforzaron en convertir los hombres no por acción coercitiva ni por métodos indignos del Evangelio sino ante todo por la virtud de la palabra de Dios" (DLR II). Pues cuando S. Pablo se presenta en Corinto "no viene en sublimidad de palabra o de sabiduría... para que vuestra fe no descansa en sabiduría de los hombres sino en la fuerza de Dios" (I Co 2,1-5). Ciertamente se lucha, incluso desafiando al poder temporal cuando éste se enfrenta al evangelio, pero "las armas de nuestra milicia no son carnales..." (2 Co 10,4). Y con palabra del mismo Concilio "...que la verdad no se impone de

otra manera, sino por la fuerza de la misma verdad" (DLR 1).

## Doble tentación

De Jesús se nos dice en la Carta a los Hebreos que fue tentado, y esta palabra tentación nos evoca al instante las narraciones de los evangelistas, describiéndonos la lucha, con textos de escritura, entre Jesús y el diablo.

Es frecuente la repreensión a los discípulos que quieren emplear la fuerza para imponer la justicia (gesto de Pedro en el prendimiento), o para castigar la no aceptación de Jesús: "¿quieres que digamos que descienda fuego del cielo y perezcan?" (Lc 9,54).

Y es que a Jesús le acecha la tentación de teocracia, de continuar el espíritu tradicional judío, de dar a Dios lo que es de Dios más lo que es del César. Teocracia que se traduciría en un Evangelio no de servir, sino de ser servido y mandar.

Y junto a la tentación de teocracia, la de mundanización. "Si eres Hijo de Dios di que estas piedras se conviertan en panes" (Mt 4,3). Es cierto que un milagro semejante realizará Jesús, pero guardándose de esa aparente fe, que no es sino interés ante las ventajas de la situación. "En realidad me buscáis no porque visteis signos, sino porque comisteis los panes y os hartásteis". (J. 6,26).

Tentación, en una palabra, de que viniesen a El para arrebatarle y hacerle rey, para hacer de su reino uno más de este mundo.

## A modo de nota final

La Iglesia termina su meditación, llega al final de ese su recorrido por la vida de Jesús y los apóstoles y unifica sus sentimientos y su enseñanza: "La Iglesia, por consiguiente, fiel a la verdad evangélica, sigue el camino de Cristo y de los apóstoles cuando reconoce y promueve la libertad religiosa como conforme a la dignidad humana y a la revelación de Dios" (DLR 12).